



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX -2021-00099817-UNC- ME#FCQ- Rect lic Sr. Figueroa

---

VISTO:

La RD 153/20 mediante la cual se toma conocimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, concedida al Sr. Gustavo FIGUEROA, personal Nodocente del Área de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de esta Facultad (COMDOC- EXP-UNC: 0003538/2020) ;

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que el Sr. Figueroa se encontraba en uso de licencia por Accidente de Trabajo desde el 26-12-2019 y hasta el 08-01-2020, según consta en los registros de la Aseguradora de Riesgos de Trabajado GALENO ART; Número de caso 2419763;

Que se ha detectado un error administrativo involuntario, por el cual se otorga licencia por enfermedad de largo tratamiento en el mismo periodo en el que el Sr. Figueroa se encontraba con licencia por Accidente de Trabajo;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el Art. 1º de la RD 153/20: donde dice: "...a partir del 26-12-2019 y hasta el 02-03-2020..."; debe decir: "... a partir del 09-01-2020 y hasta el 02-03-2020 ..."

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.pr

